



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Doy cuenta a la Señora Jueza, del presente proceso de exoneración de alimentos, promovido por el señor **DAVID SANTANA ANGUILA DE LAS SALAS**, en contra de la señora **GILL MARIA ANGUILA CADAVID**, proceso identificado con Rad. No. **88001-3184-001-2005-00003-00**, informándole que la apoderada del accionante mediante correo electrónico del 21 de julio del hogaño allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro de este asunto. Paso al Despacho, sírvase proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 0503-23.

Visto el informe de Secretaría que antecede y el memorial al que hace referencia, teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la diligencia elevada por la apoderada del accionante, el despacho aceptará la mentada solicitud, en consecuencia, no será posible realizar la diligencia programada dentro de este asunto, por lo que procederá a fijar nueva hora y fecha para la realización de la diligencia de la que trata el artículo 392 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la diligencia programa dentro de este asunto del día 25 de julio de 2023 en la hora de las 2:30pm, en los términos indicados en esta providencia.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 395 del C.G.P, el día seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las dos y treinta minutos de la tarde (02:30pm)

PARAGRAFO: Cítese a las partes dentro del presente proceso para que asistan a la audiencia de la que trata el numeral anterior, por secretaria líbrese las boletas de citaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 073, hoy 26-JULIO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Díaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb07ab6a3168142a3114ea1dc3b34f905183bd68b3a8c574bb4a6c3477877236**

Documento generado en 25/07/2023 10:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>